

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

"Ficha Técnica de la Actividad"

Periodo de Evaluación:	
Octubre-2025	Diciembre-2025

Dependencia:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
--------------	---

ID. De Actividades	Actividad	Nombre del Indicador
3.5.1.6	GESTIONAR CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR LA DIFUSIÓN DE LOS LOGROS DEPORTIVOS LOCALES Y FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO DEL TALENTO REGIONAL.	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS PARA MAXIMIZAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Objetivo del Indicador	Unidad de medida	Meta 2024-2027	Meta Trimestal
ESTABLECER CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	CONVENIOS	12	4

Indicadores IMCO

Subíndice IMCO	Indicador IMCO
SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD

Ficha Técnica de la Actividad

No. de Evidencia	Evidencia
1	FICHA TÉCNICA
2	INFORME DESCRIPTIVO
3	EVIDENCIA (CONVENIOS)

Observaciones

EN EL AÑO 2025 SE LLEVARON A CABO 4 CONVENIOS CON DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DURANTE EL MES DE FEBRERO SE CELEBRO UN CONVENIO CON EL C. MARTÍN ALEJANDRO MORALES ALMANZA "CHIHUAHUA A FONDO", TAMBIÉN DURANTE EL MES DE FEBRERO SE CELEBRO OTRO CONVENIO CON EL DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA REPRESENTANTE LEGAL DE CÍA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. TAMBIÉN SE CELEBRO OTRO CONVENIO CON PUBLICACIONES SAMACHIQUE, S DE R.L. DE C.V. Y EL CUARTO CONVENIO SE LLEVO A CABO CON EL C. JUAN MANUEL BARRIENTOS MÁRQUEZ DE "EL RESUMEN DE NOTICIAS". ESTOS CONVENIOS SON EN PRO DE LA SOCIEDAD, YA QUE CON ELLOS, LOS SERVICIOS DEL IMCFD PUEDEN LLEGAR A MAS PERSONAS DEL MUNICIPIO.

Marco Ricardo

Nombre y Firma del Enlace

RA

Nombre y Firma del Director o Sub-Director

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO DEL INFORME DESCRIPTIVO DEL INDICADOR

POBLACIÓN INDIGENA		
¿EL INDICADOR BENEFICIÓ A POBLACIÓN INDIGENA?		
☐ SÍ ☐ NO		
ETNIA(S) BENEFICIADA(S): <i>(Rarámuri/Tarahumaras, Ódami, Warijó/Guarijíos, Pimas, etc.)</i>		
TOTAL DE BENEFICIARIOS (ETNIAS)		
ETNIA	MUJERES	HOMBRES
TOTAL		

TOTAL DE BENEFICIARIOS DEL INDICADOR		
POBLACIÓN	MUJERES	HOMBRES
Niñas-Niños (0 a 11 años)		
Niñas-Niños con discapacidad (0 a 11 años)		
Adolescentes (12 a 17 años)		
Adolescentes con discapacidad (12 a 17 años)		
Jóvenes (18 a 29 años)		
Jóvenes con discapacidad (18 a 29 años)		
Adultos (30 a 59 años)		
Adultos con discapacidad (30 a 59 años)		
Adultos mayores (60 años y más)		
Adultos mayores con discapacidad (60 años y más)		
Personas (Edad no definida)		
Personas con discapacidad (Edad no definida)	340,000	316,000
TOTAL	656,000	

 	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO DEL INFORME DESCRIPTIVO DEL INDICADOR	

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Para elaborar la descripción del indicador realizado, utilice como base las siguientes preguntas guía. Estas le ayudarán a estructurar un informe claro, completo y útil para el seguimiento y evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo:

Durante el mes de febrero se firmaron 4 convenios con diferentes medios de comunicación, "Chihuahua a fondo", "Cía Periodística", "Publicaciones Samachique" y "El resumen de noticias". Estos convenios se realizan para mejorar la promoción y difusión de los distintos, apoyos, servicios, becas y organización con la que cuenta el Instituto Municipal de Cultura Física, para que la sociedad en general se vean beneficiados.

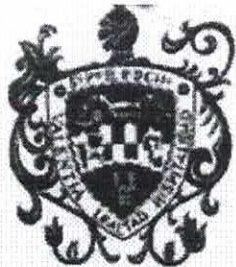
Estos convenios se realizaron con recursos municipales. Los resultados mas relevantes de dichos convenios fue el alcance en general que se tuvo con la ciudad Capitalina, llegando a mas de 600,000 personas que se informan por medio de redes sociales, radio y televisión.

**Se puede anexar fotografías, documentos, listas de asistencia, materiales entregados y/o cualquier otro documento que complemente la información como evidencia.*

Nombre y firma del enlace



Nombre y firma del Director/a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", POR OTRA PARTE, EL C. JUAN MANUEL BARRIENTOS MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR Y/O EL RESUMEN DE NOTICIAS", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que de conformidad con el artículo 18 fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la representación legal del "INSTITUTO", recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del 2021 acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

I.4. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con su suficiencia presupuestal correspondiente, dentro de la partida presupuestal 3661.

I.5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con cédula de identificación Fiscal IMC080607JU3, estando a la fecha al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", POR OTRA PARTE, PUBLICACIONES SAMACHIQUE, S. DE R.L DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. LUIS FERNANDO FIERRO SUZUKY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que de conformidad con el artículo 18 fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la representación legal del "INSTITUTO", recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del 2021 acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público. Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

I.4. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con su suficiencia presupuestal correspondiente, dentro de la partida presupuestal 3661.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", POR OTRA PARTE, CÍA. PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

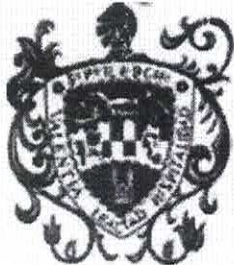
I. Declara "INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que de conformidad con el artículo 18 fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la representación legal del "INSTITUTO", recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del 2021 acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

I.4. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con su suficiencia presupuestal correspondiente, dentro de la partida presupuestal 3611.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIOFÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", POR OTRA PARTE, EL C. MARTÍN ALEJANDRO MORALES ALMANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR Y/O CHIHUAHUA A FONDO", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que de conformidad con el artículo 18 fracción II, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la representación legal del "INSTITUTO", recae en su director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del 2021 acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

I.4. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficiente y necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a las que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con su suficiencia presupuestal correspondiente, dentro de la partida presupuestal 3611.

I.5. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con cédula de identificación Fiscal IMC080607JU3, estando a la fecha al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.